



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°107/2024.-

GILBERT, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente 49, Folio VII, Libro I, y la nota presentada por el director del Hospital Santa María de Gilbert Dra. González Colombo Silvia A., en fecha 28 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto en la cual se solicita un subsidio No reintegrable al Hospital Santa María de Gilbert para solventar los honorarios de la Bioquímica, encargada de hacer extracciones y recolectar muestras para examen;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE otorgar como **subsidio No reintegrable**, el pago mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL Con Cero Centavos (\$180.000,00) a nombre del Hospital "Santa María de Gilbert" , para cubrir honorarios de la Bioquímica encargada de hacer extracciones, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE que el SUBSIDIO dispuesto en el artículo 1º sea aplicable a partir del mes de junio de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive. El Director del Hospital Santa María deberá rendir cuentas y hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado. –

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 02 de julio de 2024. –

